



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00404-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 08 JUL. 2020

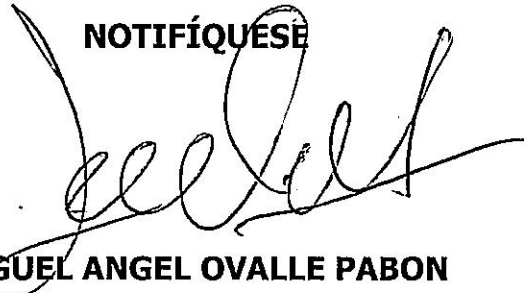
Si bien sería el caso entrar a estudiar la anterior demanda, pero evidencia el despacho que el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia remite directamente el presente asunto a este despacho, pero no se efectuó conforme lo establece el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005, emanado del Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa, ello porque no se realizó de manera equitativa y aleatoria.

Por lo anterior, atendiendo a que este mismo proceso ya había sido repartido a este despacho judicial, y radicado con el número No. 2019-2233 y mediante auto del 27 de enero del 2020 se negó mandamiento de pago y posteriormente retirada, lo cual indica que, se trata de un proceso terminado para el Juzgado, circunstancia por la que se impone devolver la actuación a dicha oficinas, para que la misma sea sometida a un nuevo reparto ante los Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad como lo establece dicho acuerdo.

Remítase el expediente, junto con la demanda y los anexos, por secretaría, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que sea repartido a los Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

FECHA 24 AGO 2020⁷ LISOZA 8:AM
ESTADO OLLI

A stylized handwritten signature, possibly reading 'Jorge', written in black ink.